JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, primero (1) de noviembre dos mil diecisiete (2017)

Radicación: N° 70001-33-33-002-**2017-003018-00**
Demandante: VICTOR RODRIGUEZ RIVERA CC No.3.856.230
Demandado: Nación-Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG"
Medio de Control/ Nulidad y Restablecimiento del Derecho

INAMDISIÓN

Teniendo en cuenta el contenido del art. 162 de la Ley 1437/2011 No. 5, se establece que a folio 9 se anuncia como incorporado el CERTIFICADO DE SALARIOS Y TIEMPO DE SERVICIOS, lo cual, verificado en el contenido de la demanda y sus anexos, no consta, luego su pretensión debe revisarse.

Visto ello, se concede el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia para que se allegue. Lo anterior, con base al art.170 ibíd.

NOTIFÍQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS-JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No. 138 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 02-NOV-17
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
SECRETARIO (A)